MODIFICACION N°001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°DTCA-CCV-009-2025, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S**
OBJETO:	Adquisición de una embarcación en fibra de vidrio que permita la movilización fluvial entre los diferentes sectores del parque, garantizando de esta manera el cumplimiento de metas misionales suscritas en el Parque Nacional Natural Paramillo.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder del año 2025.
PRORROGA SEGÚN ESTA MODIFICACION	**16 DIAS**
PLAZO TOTAL	**76 DIAS**

Entre los suscritos a saber, Entre los suscritos a saber, **CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10775944, expedida en Montería, en su calidad de Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución N°061 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA y** por la otra por la otra **MARICELLA JUDITH YEPES MALDONADO,** mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° C.C. Nº 22.613.006, actuando en calidad de representante legal de **TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT 900.803.277-4** en delante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido Modificar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025**, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el 06 de octubre de 2025, PARQUES NACIONALES NATURALES, suscribió con EL CONTRATISTA **TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025**, cuyo objeto es: "Adquisición de una embarcación en fibra de vidrio que permita la movilización fluvial entre los diferentes sectores del parque, garantizando de esta manera el cumplimiento de metas misionales suscritas en el Parque Nacional Natural Paramillo.".

b) Que el valor del contrato es la suma VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000).

c) Que el plazo de ejecución del presente contrato de compraventa fue de 60 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y previa expedición del registro presupuestal.

d) Que mediante memorando radicado con N° 20256700001961 del 12-12-2025, el supervisor solicitó modificar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025,** con la siguiente justificación:

"El PNN Paramillo suscribió el contrato DTCA-CCV-009-2025, con TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es: Adquisición de una embarcación en fibra de vidrio que permita la movilización fluvial entre los diferentes sectores del parque, garantizando de esta manera el cumplimiento de metas misionales suscritas en el Parque Nacional Natural Paramillo.
Mediante oficio radicado con el No.20256700000682, el contratista solicita prorrogar el contrato en mención, hasta el 30 de diciembre de 2025, dado que durante la ejecución del contrato, el interventor designado por la entidad realizó observaciones

técnicas en sitio hoy 05 de diciembre de 2025 en Puerto Frasquillo (Tierralta), solicitando el fortalecimiento de ciertas zonas de la embarcación mediante la aplicación de una capa de fibra adicional. Este refuerzo NO estructural tiene como objetivo brindar mayor resistencia y durabilidad, considerando las condiciones extremas del sitio donde será utilizada la embarcación. Estas mejoras buscan asegurar la entrega de un producto que cumpla con las necesidades específicas de la entidad y los estándares de calidad requeridos."

e) El contrato se encuentra vigente, y la modificación a efectuar no afecta la ejecución del mismo, es procedente modificar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025**, en su clausula 4 , establecidas en el documento, **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025**, en lo correspondiente a la **Cláusula 4 - PLAZO,** la cual quedará redactada de la siguiente manera:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y aprobación de la garantía exigida.

CLAUSULA SEGUNDA: Constitúyase reserva presupuestal por valor de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000).

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos, para su ejecución la aprobación de las pólizas conforme a la modificación por parte de la entidad.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DTCA-CCV-009-2025**, al igual que a las estipulaciones de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia las partes aceptan la presente modificación del Contrato de Compraventa, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.